



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción al soterramiento de varios tramos de las líneas aéreas de media tensión «Ctra. Poza» (S.T.R. «Gamonal») y «Padre Arregui» (S.T.R. «Gamonal») e instalación de nuevo centro de transformación de superficie 630 kVA en el P.I. Gamonal-Villímar de Burgos (Burgos). Expediente: ATCT/3.791.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes solicitó con fecha 1 de agosto de 2022 autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Segundo. – Por parte de este servicio territorial se envía copia del proyecto al Ayuntamiento de Burgos para que emita informe, posteriormente se le reitera.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del servicio territorial competente en materia de energía y minas.

Segundo. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Por todo lo anteriormente expuesto, vista la legislación de general y particular de aplicación, el jefe del servicio, a propuesta del jefe de la sección, resuelve:



Primero. – Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. de la instalación eléctrica indicada, cuyas características principales son las siguientes:

– Nuevo centro de transformación y seccionamiento con envolvente prefabricada de superficie denominado «Dancausa Renault» n.º 902514898, con 1 transformador de 630 kVA 20-13.2/B2, 1 conjunto de 4 celdas de M.T. y 1 cuadro de BT de 8 salidas.

– Nuevos tramos de L.S.M.T. 13,2-20 kV n.º 4756-5 «Ctra. Poza» (S.T.R. «Gamonal») con conductor HEPR-Z1 12/20 KV 1x240 mm² AL + H16 y el siguiente trazado:

– El tramo n.º 1 de 486 m de longitud, con origen en L.S.M.T. existente en cata y cala proyectada cercana al apoyo n.º 33 y final con L.S.M.T. existente en cata y cala proyectada proveniente del C.T. «Natasa1».

– El tramo n.º 2 de 122 m de longitud, con origen en L.S.M.T. existente en cata y cala proyectada proveniente del C.T. «Natasa1» y final con L.S.M.T. existente en cata y cala proyectada proveniente del C.T. «Natasa2».

– El tramo n.º 3 de 53 m de longitud, con origen en L.S.M.T. existente en cata y cala proyectada proveniente del C.T. «Natasa2» y final con L.S.M.T. existente en cata y cala proyectada proveniente del C.T. «Nicolás Correa».

– Nuevos tramos de L.S.M.T. 13,2-20 kV n.º 4756-6 «Padre Arregui» (S.T.R. «Gamonal») con conductor HEPR-Z1 12/20 KV 1x240 mm² AL + H16 y el siguiente trazado:

– El tramo n.º 1 de 200 m de longitud, con origen en L.S.M.T. existente en cata y cala proyectada proveniente del C.T. «Padre Arregui» y final en celda de línea del C.T. proyectado.

– El tramo n.º 2 de 609 m de longitud, con origen en celda de línea del C.T. proyectado y final con L.S.M.T. existente en cata y cala proyectada cercana al apoyo n.º 17.021.

– El tramo n.º 3 de 95 m de longitud, con origen en celda de línea del C.T. proyectado y final con L.S.M.T. existente en cata y cala proyectada proveniente del C.T. «Alcalde Martín».

– Instalación de 6 nuevas salidas en subterráneo de B.T. con origen en el cuadro de B.T. y final con L.S.B.T. existentes en arqueta existente en calle Fernando Dancausa, de 16 m de longitud por línea y conductor XZ1(S) 0,6/1 kV 1x240 mm² AL.

– Desmontaje de los siguientes elementos: C.T.I. «C/5-4 Burgos» con 1 transformador en aceite de 630 kVA y 2 cuadros de B.T. tipo CGP, 567 m de L.A.M.T. «Ctra. Poza», 720 m de L.A.M.T. «Padre Arregui», 1 poste de hormigón, 1 apoyo de tipo pórtico, 8 apoyos metálicos, 38 m de L.S.M.T. «Ctra Poza», 58 m de L.S.M.T. y 18 m de línea de B.T.

Segundo. – Otorgar autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.



2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este servicio territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.^a – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 2 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 24 de febrero de 2023.

El jefe del servicio territorial,
Mariano Muñoz Fernández